



morena

La suscrita Diputada **MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la representación de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1,2 y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante este Pleno Legislativo, me permito presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS 43 AYUTAMIENTOS DE TAMAULIPAS, IMPLEMENTEN LA OPERACIÓN DE COMEDORES PUBLICOS, EN LAS ZONAS DE MUY ALTA, ALTA O MEDIA MARGINACIÓN, con base en lo siguiente.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el acceso a la alimentación como un derecho humano, en su artículo 4º, párrafo cuarto, donde además establece como obligación del Estado garantizarla.

2.- El pasado 14 de Junio de 2017, se aprobó el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante el cual se reformaron los artículos 2 y 15 y se adicionó el numeral 3 al artículo 10 de la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera necesidad del Estado de Tamaulipas. Con el fin de evitar el desperdicio irracional e injustificado de artículos de primera necesidad, cuando estos sean susceptibles de donación para su aprovechamiento altruista por alguna institución de beneficencia pública o privada reconocida por las autoridades competentes.

3.- Con el fomento a la donación altruista de artículos de primera necesidad, la aportación del gobierno estatal en coordinación con los Ayuntamientos, podrían cubrir el gasto que implica.

4.- La operación de comederos públicos permite fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio de garantizar el derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en el Estado de Tamaulipas, los Comedores Públicos deberán ser ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de muy alta, alta y media marginación en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Este programa apoyaría la economía familiar.

Por lo anterior, pongo a disposición del pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los 43 Ayuntamientos del Estado, implementen la operación de comedores públicos, en las zonas de muy alta, alta o media marginación

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

A T E N T A M E N T E.-

Maria de la Luz del C. de Martes

DIPUTADA MARIA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES

MORENA